

RECIBI. DCUD
20/01/2017
11:18 am



TES 11-2017/ICI
18 de Enero de 2017

Mtra. Dinorah Concepción López Díaz
Coordinadora de Contraloría Interna
Presente.-

Asunto: Respuesta a Observaciones al fondo de pensiones 2015

Derivado de su revisión C.I-RE/008/16 llamada "Auditoría al Fondo Para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE 2015, Modalidad A: Reformas Estructurales", le informamos de las acciones realizadas para solventar las observaciones aplicables al Departamento de Tesorería.

1. Observación 2: Aportaciones ITSON al fondo de pensiones (14%).

Se realizará la revisión de los registros contables que se realizaron en la Dirección de Recursos Financieros para validar que estén sustentados en las solicitudes sin verificar presupuesto enviados por la Coordinación de Sueldos y Prestaciones del año 2007 al 2015 e identificar que la diferencia detectada no sea generada por registros contables. Lo referente a la revisión si existen cantidades de dinero de enviar o si se enviaron de menos al fondo, será la Coordinación de Sueldos y Prestaciones quien deba dar respuesta a dichas diferencias.

2. Observación 3: Aportaciones ITSON al fondo de pensiones (8%).

Se realizará la revisión de los registros contables que se realizaron en la Dirección de Recursos Financieros para validar que estén sustentados en las solicitudes sin verificar presupuesto enviados por la Coordinación de Sueldos y Prestaciones del año 2007 al 2015 para identificar que la diferencia detectada no sea generada por registros contables. Lo referente a la revisión si existen cantidades de dinero de enviar o si se enviaron de menos al fondo, será la Coordinación de Sueldos y Prestaciones quien deba dar respuesta a dichas diferencias.

3. Reincidencia observación 7. Pago de Pensiones

El registro de los descuentos de la cuenta deudora O1J421050300.11234.00101002 se inició con el registro a partir del 2016, por lo que se estaría solventando esta observación, tal como se notificó en el oficio enviado el 20 de abril del año 2016 en atención a la Observación 10 de los resultados de la revisión C.I-RE/005/15. Se anexa copia de Oficio y reporte del mes de Octubre de 2016 a manera de ejemplo.



Respecto a los intereses que se cobran por los descuentos en parcialidades correspondientes a pensiones caídas, se solicitará a la Coordinación de Sueldos y prestaciones que a partir de Enero de 2017, se desglose los descuentos dentro del documento de Pago de Pensiones la parte que corresponde a Capital y a Interés, o bien en el Acta correspondiente.

4. Observación 10. De falla de control

Respecto a estos puntos:

- *“Se observa que en el acta 6 con fecha del 25 de marzo de 2015, se informa del reembolso al fideicomiso por pensiones caídas del C. Felipe Lopez Nava fue depositado el día 05 de enero de 2015 en compañía 1, este depósito fue transferido a compañía 5 hasta el día 30 de abril de 2015.*
- *Se observa que en el acta 7 con fecha del 25 de marzo de 2015, se informa del reembolso al fideicomiso por pensiones caídas del C. Margarita Calleros Palafox fue depositado el día 29 de enero de 2015, sin embargo, el depósito fue realizado el día 05 de enero de 2015 en compañía 1, este depósito fue transferido a compañía 5 en el mes de mayo de 2015.*

Se recomienda que los pagos se traspasen dentro del mes o a más tardar el mes inmediato posterior al que se reciban, ya que se dejan de percibir intereses”

La Coordinación de sueldos y prestaciones realiza las solicitudes sin verificar presupuesto donde indica al Departamento de Tesorería que realice el traspaso correspondiente y que corresponde al pensionado. Para evitar esta situación para 2016 los depósitos por pensiones caídas se están realizando directamente a la cuenta de cheques 0212674196 subcuenta 02 del fondo de pensiones.

El resto de las observaciones de este punto, deberá de responder la Coordinación de sueldos y prestaciones.

De las Observaciones emitidas para el área de Tesorería se otorga respuesta:

5. Observación 1.- De falla de control:

Para evitar los registros contables de naturaleza contraria en la cuenta 01J000000002.43111.61101002 Interés de Fideicomiso por concepto de gastos, comisiones, honorarios, etc, se inició con el registro a partir del 2016 en las siguientes cuentas de gasto, por lo que se estaría solventando esta observación.





O1J000000002.51341.34101001
O1J000000003.51341.34101001
O1J000000004.51341.00101001

Se realizan de manera mensual conciliaciones de los rendimientos obtenidos en los contratos de inversión. Sin embargo puede ser que se encuentren diferencias por los depósitos recibidos por el Gobierno Estatal por la ministración no efectuada en tiempo y que fueron gestionados como concepto de rendimientos que se dejó de percibir en el fideicomiso.

6. Reincidencia de observación 2.- Falta de continuidad en los registros:

A partir de enero de 2016, los registros contables de movimientos bancarios se están realizando como lo muestra el estado de cuenta, con ello apegándose al principio de reconocimiento contable de las normas de información financiera, por lo que se estaría solventando esta observación, tal como se notificó en el oficio enviado el 20 de abril del año 2016 en atención a la Observación 10 de los resultados de la revisión C.I-RE/005/15. Se anexa copia de Oficio.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Mtra. Josefina López López
Jefa del Departamento de Tesorería

C.c.p. Mtra. Luz Marisa Meza Iribe. Directora de Recursos Financieros.
C.c.p. Mtra. Alba Cristina Tolano Misquez. Coordinadora de Admón. de Sueldos y Prestaciones.
C.c.p. Archivo.



24 de abril de 2017

Mtra. Dinorah Concepción López Díaz
Coordinadora de Contraloría Interna
Presente.

Asunto: Respuesta a observaciones al fondo de pensiones 2015

Derivado de su revisión C.I.-RE/008/16 llamada "Auditoría al Fondo para la atención a problemas estructurales de las UPE 2015, Modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales" le informamos las acciones realizadas para solventar las observaciones aplicables a la Coordinación de Administración de Sueldos y Prestaciones.

Observación 1: Pago de pensiones. En la revisión efectuada a los 14 pagos realizados al personal pensionado de la Institución, se observa que la pensión pagada por ISSSTESON y el complemento de ITSON que en conjunto son el 100%, en este caso cuando se reciban ingresos por pensiones de dos o más personas se debe considerar lo establecido en el artículo 165 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, *le informo que se presentó ante el Comité Técnico según acuerdo de minuta de fecha 24 de enero del año en curso, donde se tomó el siguiente acuerdo: Solicitar la opinión del despacho y como lo realizan otras universidades.*

Observación 2: Aportaciones ITSON al fondo de pensiones 14% La Institución está obligada a aportar al fondo de pensiones el 14% del sueldo R.H., percibido por los empleados, más prima de antigüedad. Se dio respuesta en oficio TES 11-2017/ICI

Observación 3: Aportaciones ITSON al fondo de empleados 14% La Se realizó el cálculo del 8% Aportación del empleado y 14% Aportación Patronal de nóminas semanales y quincenales, se comparó el cálculo realizado contra las solicitudes de pago de estas aportaciones en donde se obtuvieron diferencias, le informo lo siguiente: *Se solventaron información complementaria enviada vía correo electrónico 10 de febrero de 2017.*

Observación 4: Aportaciones pendientes en el fondo de pensiones. En el mes de diciembre la Institución paga a los empleados, cuya nómina es quincenal, entre cinco y seis días de sueldo RH más prima de antigüedad por concepto de "ajuste a calendario" por la diferencia de los meses que cuentan con 31 días, *le notifico que según acuerdo de Comité Técnico la Institución aportará el 14% y a los empleados se le retendrá el 8% esto a partir del pago de esta prestación en el año 2017.*

Observación 5: De las retenciones de Impuestos Sobre la Renta (ISR) En las retenciones que el fideicomiso debe realizar por parte de las pensiones pagadas, se detectó que en algunos



meses del ejercicio 2015 no se realizó la retención de impuestos y en otros meses se realizó por importes diferentes a los que se instruían en el pago de pensiones, *le comunico que actualmente tenemos mecanismos de control que nos ayudan a conciliar lo que se expresa en las actas de Comité Técnico con los registros del fiduciario a través de los estados de cuenta, las observaciones ya fueron solventadas como lo indica su informe.*

Observación 6.- Del fideicomiso de los préstamos empleados. En el ejercicio 2014 los empleados realizaron algunos pagos de sus préstamos directamente a las cuentas bancarias del fideicomiso, *le informo fue solventado en septiembre del mismo año, así mismo estamos realizando análisis periódicos de la recuperación de préstamos en conjunto con el área de tesorería.*

Observación 7.- Pago de pensiones. Se dio respuesta en oficio TES 11-2017/ICI

Observación 8.- De falla de control fiduciario.

- Se observa que el fiduciario no está emitiendo los estados de cuenta a los empleados según lo estipulado en el convenio del fideicomiso.
- De las evidencias de las retenciones realizadas por parte de BANORTE que debió enterar al SAT, no se obtuvo tal documentación, lo que informaron es que solo lo que se encuentra en los estados de cuenta es lo que se obtiene del banco como evidencia de las retenciones realizadas por los diferentes conceptos de pensión, ya que no se envía algún documento a la Institución.

Le informo que se analizará en Comité Técnico la individualización de las cuentas, para posteriormente revisarlo con el fiduciario, lo referente a las retenciones está información el fiduciario la entera a través de los estados de cuenta mensuales de forma individual, a los pensionados en su constancia de retenciones para su declaración anual.

Observación 10.- De falla de control. Respecto a los puntos:

- Se detectó la duplicidad en el número de acta AI No. 004/2015, debiendo ser el acta consecutiva AI No. 005/2015.
- Se detectó la duplicidad en el número de acta AI No. 007/2015, debiendo ser el acta consecutiva AI No. 008/2015.
- Se identificó en acta 04/2015 pago de pensiones, diferencia de claves interbancarias de dos empleados, las descritas en la instrucción de pago contra las claves a las que fueron realizados los depósitos.
- Se observa que en las actas se utilizan los conceptos: se instruye al fiduciario, se giran instrucciones al fiduciario, se notifica al fiduciario, para realizar los depósitos a los beneficiarios, sin embargo, no en todas las actas que contienen estas instrucciones se realizan movimientos bancarios.



- Se observó que en el mes de febrero 2015 se giró instrucción con acta No. 5 del 11 de febrero de 2015, en la cual se instruye al fiduciario pago único por compensación por transición, se realizó el depósito por el importe \$154.98 de la cuenta bancaria 0212674196 el día 27 de febrero el mismo día se realizó un segundo depósito por el mismo importe, pero de la cuenta de contrato 1657337 duplicando el depósito al empleado, se registró como gasto dos veces (cargo) y se canceló una partida (abono) del gasto con el depósito que se recibió en el mes de noviembre.
- Se observó que en el mes de noviembre de 2015 en el acta 48 se giró instrucción al fiduciario para que el día 30 de diciembre se realice el pago único al empleado por concepto de compensación por transición, sin embargo en el apartado de compensaciones por transición viene el pago al empleado, por lo cual recibió dos depósitos, por lo cual no se registró el gasto correspondiente al mes de enero 2016, y en el mes de diciembre el gasto fue registrado dos veces, lo cual financiera y contablemente no es correcto.

Le informo que se han implementado medidas de control esto con el fin de detectar y prever situaciones como las observadas, entre las que se llevan a cabo, es un control de actas para evitar la duplicidad de folios, se homologaron los conceptos en las actas que se envían al fiduciario para evitar movimientos no solicitados, los registros de las transacciones se realizan conforme se den las circunstancias.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,


Mtra. María de Lourdes Borbolla Olea,
Jefa del Departamento de Personal.

C.c.p. Archivo





6 de junio de 2017


Mtra. Dinorah Concepción López Díaz
Coordinadora de Contraloría Interna
P r e s e n t e.

En sesión celebrada el 24 de enero de 2017, el Comité Técnico del Programa de Beneficios por Separación acordó el siguiente punto:

Acuerdo Tomado	Responsable de ejecutarlo
<p>Punto 3 observación presentada. Concepto "Ajuste a calendario". En el mes de diciembre la institución paga a los empleados, cuya nómina es quincenal, entre cinco y seis días de sueldo RH más prima de antigüedad, por la diferencia de los meses que cuentan con 31 días, ya que la nómina regular se paga invariablemente por 15 días, considerando la premisa de que es parte del sueldo regular, se deberá considerar la prestación para la aportación al fondo de pensiones el 14% la institución y el 8% de la retención de los empleados.</p> <p>Se deberá aplicar el descuento del 8% al trabajador y la Institución deberá aportar el 14% del ajuste al calendario pagado en el mes de diciembre, para dar atención a la observación realizada al fondo de pensiones por parte de la Contraloría</p>	<p>Mtra. María de Lourdes Borbolla Olea.</p>

Por lo anterior, deberá integrarse este acuerdo a la agenda de trabajo del Departamento de Personal para dar seguimiento al acuerdo.

Atentamente,


Mtra. María de Lourdes Borbolla Olea,
Jefa del Departamento de Personal,
Secretaria del Comité Técnico del Programa de Beneficios por Separación.

C.c.p. Coordinación de Administración de Sueldos y Prestaciones.

Recibi DLUD
09/06/2017
2:37 PM





20 de Abril de 2016

Mtra. Dinorah Concepción López Díaz
Coordinadora de Contraloría Interna
P r e s e n t e.-

Derivado de su revisión C.I-RE/005/15 llamada "Auditoría al Fondo para la atención a problemas estructurales de las UPE 2014, Modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales", donde notifica el informe de auditoría, le informamos de las acciones realizadas para solventar las observaciones consideradas para el Departamento de Tesorería.

Observación 8. Registros contables incorrectos.

De los registros contables incorrectos en la cuenta E1A421050300.21177.00101003 por \$69,875.03, se realizó la reclasificación con Batch 1076943 JE 1350 de fecha 1 de diciembre de 2015, corrigiendo el saldo de las cuentas con base a la siguiente póliza:

E1A421050300.21177.00101002	58,070.01	Fondo de Pensiones Empleados
E1A421050300.21177.00101002	9,966.60	Fondo de Pensiones Empleados
E1A421050300.21175.00101001	1,606.21	5% Cuotas Sindicales
E1A421050300.21175.00101001	232.21	5% Cuotas Sindicales
E1A421050300.21177.00101003	69,875.03	Fondo de Pensiones ITSON

Observación 9. Del registro contables de las operaciones.

Del reembolso a ITSON realizado el 11 de septiembre de 2014 por pago de viáticos por la cantidad de \$9,250.50, donde no se reflejó el gasto de compañía 0005 ni cancelación del gasto en compañía 0001, se realizó registro con Batch 1077786 JE 1359 con fecha 01 de Diciembre de 2015, donde se cancela la cuenta por cobrar al aplicarse contra resultados de ejercicios anteriores para compañía 0005.

O1A421050300.32211.00101001	9,250.50	Resultado de Ejercicios Anteriores
E1A421050300.32211.00101001	-9,250.50	Resultado de Ejercicios Anteriores

Respecto al ejercicio 2015, se realizó la cancelación del gasto en compañía 0001 y se reconoció el gasto en compañía 0005, con las siguientes pólizas:





Batch 1077786 JE 1358 con fecha 01 de Diciembre de 2015

O1J421050300.11234.00101002	10,358.01	Deudores Diversos	00070148	A
E1A412050523.51371.37101001	-6,278.00	Pasajes Aéreos		
E1A412050523.51371.37101001	-1,894.00	Pasajes Aéreos		
E1A412050523.51371.37501001	-2,186.01	Viáticos en el País		

Batch 1088232 JE 1391 con fecha 01 de Diciembre de 2015

O1J000000002.51331.33902001	10,358.00	Servicios Integrales		
O1J421050300.21193.00101041	-10,358.00	Acreedores varios	00070148	A

Batch 1088232 JE 1392 con fecha 29 de Enero de 2016. Reembolso a ITSON

E1A422050300.11121.00401014	10,358.00	BANORTE 0629004734		
O1J422050300.11121.00401041	-10,358.00	BANORTE 0212674196 Subcuenta 2		
O1J421050300.21193.00101041	10,358.00	Acreedores varios	00070148	A
O1J422050300.41732.71601016	.01	Otros Aprovechamientos		
O1J421050300.11234.00101002	-10,358.01	Deudores Diversos	00070148	A

Para asegurar que el gasto quede reconocido en el año correspondiente se solicitará a la Coordinación de Sueldos y Prestaciones se envíe la póliza contable para su registro al momento de la Comprobación de gastos de la solicitud de viáticos para la entrega del proyecto.

Observación 10. De las observaciones de control interno

En atención a esta observación se informa lo siguiente:

- Los gastos ejercidos de viáticos para entrega de informe de solicitud del fondo federal de reformas estructurales, primeramente se realizan en compañía 0001 y posteriormente se procede con la reclasificación de este gasto y reconocimiento en compañía 0005. Lo anterior se dará al momento de la comprobación del viático.
- El saldo de la cuenta bancaria 0212675009 que acumulaba el saldo de la cuenta 0862363587 se reclasificó con fecha 31 de enero de 2015 a la cuenta contable O1J422050300.11121.00401047 aperturada para esta última.
- El registro de bancos e inversiones se realizan en las cuentas contables a las que correspondan a los movimientos efectuados, evitando en todo momento que queden contabilizados en cuentas contables incorrectas.
- A partir de enero de 2016, los registros contables de movimientos bancarios se están realizando como lo muestra el estado de cuenta, registrando de manera individualizada y por pensionado su pago, así como el reconocimiento de los





descuentos que a cada uno se le realiza, con ello apegándose al principio de reconocimiento contable de las normas de información financiera.

- A partir de enero de 2016 se registran de forma correcta el gasto de los diferentes conceptos de pagos que se realizan, incluyendo el registro contable de los impuestos que se generan de estos conceptos y los descuentos. Cuando por alguna situación el banco no realice el entero del impuesto de ese gasto, se realizará el registro a una cuenta acreedora de tal forma que cuando se realice el entero se cancele dicha cuenta y se abone al banco.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente


Mtra. Luz/Marisa Meza Iribe
Jefa del Departamento de Tesorería



Departamento
de Tesorería

C.c.p. Mtra. Rosa Maria Siguenza Flores, Directora de Recursos Financieros.
C.c.p. Mtra. Alba Cristina Tolano Misquez, Coordinadora de Admón. de Sueldos y Prestaciones
C.c.p. Archivo

